

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS

17 JUL. 2024

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Temuco, Prov. N° 2369 con fecha 4 de abril año 2024.

2.-Carta solicitud ingresada por Of. de Partes de la Municipalidad de

3.- Informe socioeconómico de la Sra. Jackeline Pinaud Chulan.

4.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.

5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asignese a contar del segundo semestre 2024, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, puesto 151 correspondiente al bandejón N° 2 de Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON N° 2 PUESTO 151	JACKELINE PINAUD CHULAN	[REDACTED]	[REDACTED]	FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al **bandejon 2 será de 0,50 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 Municipalidad Temuco
 V2B2
 D. Desarrollo Comunitario

MTM/JBE/JUL/RPM/cem.-
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico